



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Decreto

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE N°07785592- MGEYA-MEGC/17

---

**VISTO:**

La Ley N° 5.460(texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 684/09 y modificatorios, el Decreto N° 363/15 y modificatorios, el Decreto N° 328/16, y el Expediente Electrónico N°07785592- MGEYA-MEGC/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que por la Ley N° 5.460, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Educación;

Que por el Decreto N° 684/09 y sus modificatorios, se aprobó el régimen gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que mediante el Decreto N° 328/16, se aprobó la estructura correspondiente al régimen gerencial del Ministerio de Educación, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa;

Que en virtud de la experiencia de gestión de gobierno, es menester realizar modificaciones en la estructura organizativa del Ministerio de Educación, a los fines de viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo y una mayor eficiencia de sus competencias;

Que por ello, resulta necesario modificar la dependencia funcional de Dirección General de Tecnología Educativa de la Unidad Ministro a la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa del Ministerio

de Educación y sus respectivas responsabilidades primarias;

Que a su vez, se propicia modificar las responsabilidades primarias de la Dirección General Coordinación Legal e Institucional, la Dirección General Educación de Gestión Privada dependiente de la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y la Dirección General Planeamiento Educativo dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa del Ministerio de Educación;

Que asimismo, deviene oportuno modificar las responsabilidades primarias de las Direcciones Generales Infraestructura Escolar, Mantenimiento Escolar y Administración de Recursos dependientes de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación;

Que conforme lo expuesto, corresponde modificar parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Educación, aprobada por el Decreto N° 363/15 y modificatorios;

Que asimismo, resulta conveniente modificar la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Educación, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 328/16;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

## **EL JEFE DE GOBIERNO**

### **DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 1° de abril de 2017, la estructura organizativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (IF-2017-08158229-MEGC) (Organigrama) y II (IF-2017-07786006-MEGC) (Responsabilidades Primarias), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Modifícanse la dependencia funcional de Dirección General Tecnología Educativa de la Unidad Ministro a la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa del Ministerio de Educación y sus respectivas responsabilidades primarias.

Artículo 3°.- Modifícanse las responsabilidades primarias de la Dirección General Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- Modifícanse las responsabilidades primarias de la Dirección General Educación de Gestión Privada dependiente de la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- Modifícanse las responsabilidades primarias de la Dirección General Planeamiento Educativo dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa del Ministerio de Educación.

Artículo 6°.- Modifícanse las responsabilidades primarias de las Direcciones Generales Infraestructura Escolar, Mantenimiento Escolar y Administración de Recursos dependientes de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación.

Artículo 7°.- La Dirección General Personal Docente y No Docente dependiente de la Subsecretaría Carrera

Docente y Formación Técnica Profesional del Ministerio de Educación deberá informar, en un plazo de 30 días, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la asignación de la dotación de las distintas Unidades de su jurisdicción en virtud de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 8°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 9°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación, el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 10°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Desarrollo del Servicio Civil, dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese.